

DIÁLOGOS NACIONALES PARA LA REFORMA CONSTITUCIONAL AL PODER JUDICIAL

DIVISIÓN DE PODERES
MEDIOS LEGALES Y CONSTITUCIONALES



MEMORIAS DR. RICARDO MONREAL



INTERVENCIONES EN CUARTO FORO DE LOS DIÁLOGOS NACIONALES SOBRE LA REFORMA CONSTITUCIONAL AL PODER JUDICIAL

DIVISIÓN DE PODERES MEDIOS LEGALES Y CONSTITUCIONALES

Poder Judicial del Estado de Chiapas
Vestíbulo Edificio A

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 9 de julio de 2024

ACTO PROTOCOLARIO

1. GUILLERMO RAMOS PÉREZ

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE CHIAPAS

POSTURA

- El primer paso hacia el cambio es la conciencia, el segundo paso es la aceptación, esta frase Nathaniel Branden, psicoterapeuta y escritor.
- Estos diálogos nacionales significan un buen ejercicio para escuchar las distintas opiniones respecto a esta iniciativa de reforma al poder judicial, con el único propósito de que la institución de justicia en el país se fortalezca.
- Comprendemos bien que los nuevos tiempos obligan a nuevas formas, y que las transformaciones son buenas cuánto el objetivo es mejorar el funcionamiento de las instituciones, en la propuesta de reforma se pretende modernizar al poder judicial para que esté a la altura de los retos del país y de las demandas de la sociedad, y cuente con el respaldo y legitimidad democrática.
- Los poderes legislativo ejecutivo y judicial irán teniendo absoluta independencia y continuarán sumando voluntades por un objetivo común el desarrollo el bienestar y la paz social.
- Las reformas son la puerta de entrada al progreso y al desarrollo, debemos comprender que los nuevos tiempos obligan a nuevas formas y que no hay nada más que nos haga sentir mejor que cuando se sirve al pueblo, que los cambios y reformas son necesarios para consolidar el sistema de justicia que merecemos todas y todos los mexicanos.

CRITICA

- La división de poderes debe ser entendida bajo un cambio de paradigma, los poderes legislativo, ejecutivo y judicial y no pueden concebirse como contrapesos para frenar el uno al otro, sino como poderes coadyuvantes del Estado con fin común; el bien común es servir a México y coadyuvar con el desarrollo, el bienestar y la paz social que la sociedad se merece, que es a quién finalmente se deben los tres poderes.

PROPUESTA

- En este poder judicial del Estado de Chiapas estamos de acuerdo con los planteamientos que se han invertido en los foros respecto a la carrera judicial.

- Considerando la propuesta de que los cambios sean graduales en la elección de jueces y magistrados, que las personas que sean motivo de elección sean honorables con conocimiento pleno del derecho y particularmente para la materia que sean elegidos, así como el respeto a los derechos laborales,
- Propondría que la asignación de presupuesto para las entidades fuera también equitativa, lo que sin duda permitiría atender de manera más eficiente las actividades jurisdiccionales en cada una de las entidades federativas y atender el reciente compromiso constitucional en la implementación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares en Chiapas.
- Sugiero una homologación salarial de acuerdo a la austeridad republicana donde los jueces, magistrados federales, así como todos los servidores públicos de las instituciones judiciales puedan gozar de salarios homologados en el país.

2. DIP. SONIA CATALINA ÁLVAREZ

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS.

POSTURA

- La iniciativa presentada por el poder ejecutivo ante la Cámara de Diputados busca transformar al poder judicial de manera significativa, por lo que una nueva integración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la elección por voto popular de ministros magistrados y jueces, la sustitución del Consejo de la Judicatura Federal y las nuevas reglas procesales a nivel general y local, son cambios que requieren un análisis profundo y una deliberación cuidadosa.
- Los diálogos nacionales sobre la reforma al poder judicial se han convertido en ejercicios plurales que ponen en la participación abierta el intercambio de ideas y la transparencia en la deliberación parlamentaria, asimismo ha hecho patente el trabajo coordinado entre los poderes de gobierno de los niveles federal y local.
- Analizar una iniciativa de gran calado, como lo es la reforma al poder judicial, poder que tiene bajo su tutela una de las funciones primordiales del estado, garantizar la justicia pronta y expedita para las y los mexicanos, este papel fundamental, porque la justicia es el cimiento sobre el cual se construyen y sostienen los demás derechos y libertades, un sistema judicial eficiente y justo es esencial para la paz social y la confianza en las instituciones en el desarrollo integral de la nación.
- Las bases de la organización del Estado y la función de cada uno de sus componentes y desarrollo, trabajemos pues en encontrar puntos de acuerdo y consenso que permitan llevar las adecuaciones necesarias para una propuesta de reforma constitucional en beneficio del pueblo y para el pueblo de México.

3. DIP. JUAN RAMIRO ROBLEDO RUIZ.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES. MORENA.

POSTURA

- Afirmamos que los jueces de amparo violan la Constitución cuando crean normas de derecho y cuando determinan políticas públicas, eso prácticamente vuelve inútil las acciones de control constitucional, para que juntar tantas firmas si por la vía del amparo pueden derogar una ley, estamos de acuerdo en que se respete por tanto la fracción II del artículo 107, que se viola frecuentemente por los jueces de amparo.

CRITICA

- Los tribunales colegiados no respetan a los estados cuando legislan y modifican sus estatutos internos de gobierno, la práctica del control difuso establecido por sus alcances en el artículo primero constitucional, produce incertidumbre jurídica y afecta la gobernabilidad, defiende los derechos humanos, pero el artículo primero constitucional que ordena preservarlos y protegerlos de cualquier autoridad en México, no dice que fuera de los derechos humanos no importa todo lo demás, ese artículo primero constitucional difunde el control de una manera que está produciendo muchos conflictos en todas partes.
- No aceptamos y lo repetimos que los criterios jurisprudenciales lleven el concepto de los derechos humanos a favor de las personas morales con fines lucrativos, no podemos aceptar esa tesis, debe quedar muy claro en la Constitución tal alcance, estamos de acuerdo que los principios pueden y deben servir para interpretar la ley, pero no tienen por qué estar fuera del derecho positivo.
- El amparo directo en materia administrativa y, reiteradamente lo venimos diciendo, tiene un uso político muchas veces, más aún, prácticamente está dejando sin competencia de los tribunales administrativos, la invocación del artículo primero les permite a todos los jueces abordar cualquier asunto administrativo sin agotar la definitividad a la que están obligados de acuerdo con la misma constitución.

PROPUESTA

- Proponemos discutir que se vuelva concentrar el control de la Constitución Debe quedar claro en la Constitución el alcance de la protección de derechos humanos en lo que se refiere a personas morales.
- Que en el artículo 133 quede literalmente la Constitución como la norma suprema.

4. DIP. FLOR DE MARÍA ESPONDA TORRES

PRESIDENTA DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS

POSTURA

- Las diversas posturas en torno a esta reforma, que se ha vuelto un asunto de estado, repercute de manera positiva y constante dentro de la agenda nacional.
- Hemos sido testigos de una sociedad involucrada activamente en el debate propositivo de la reforma judicial, en ese sentido abonando a la reflexión sobre la reforma al poder judicial, la división de poderes simboliza uno de los valores profundos de nuestra democracia constitucional, valores que representan un control del poder político, la salvaguarda de los derechos y las instituciones que manan de la voluntad popular.
- La división de poderes en nuestro país se materializa en el artículo 49 de la Constitución, como legisladora tenemos la responsabilidad con el pueblo de México de mantenerlo informado sobre los cambios fundamentales que plantea la reforma.

CRITICA

- La independencia judicial es un principio reconocido nuestra Constitución, sin embargo, esta independencia no es un privilegio para los jueces, magistrados y ministros, si no una condición indispensable para la impartición de justicia.
- Necesidad de una auténtica división de poderes, nuestra constitución federal vigente desde 1917 establece un proceso de pesos y contrapesos para asegurar que el poder se mantenga el servicio del pueblo, compañeras compañeros al pueblo no hay que temerle al pueblo de México, es necesario darle las herramientas para que éste retome su papel junto a una nueva sección de los poderes públicos

PROPUESTA

- La justicia no puede ser ciega a las realidades y a las necesidades del pueblo, es necesario un enfoque humanista en el poder judicial, que implique que se comprometa y que se considere el impacto en las decisiones humanas.

5. DIP. LEONEL GODOY RANGEL

DIPUTADO FEDERAL DISTRITO 01, MICHOACAN, MORENA

POSTURA

- Estábamos escuchando afuera una protesta de trabajadores del poder judicial de la Federación, nos parece que se les tiene que informar bien, hoy reiteramos que el respeto irrestricto a los derechos de los trabajadores del poder judicial de la federación no está a discusión, para que se oiga aquí y lejos, los derechos de los trabajadores del poder judicial de la federación no están a discusión.
- El constitucionalista Fix Zamudio hace muchísimos años señalaba que la división de poderes estaba marcada por la intervención de un poder superior que era el poder ejecutivo, le llamaba facultades supra constitucionales de la Constitución, entonces no es un tema nuevo.
- Las reformas no están hechas para un contexto concreto, están hechas con la finalidad de qué tengan observancia general universal y permanente, en este sentido, nuestra propuesta tiene ese objetivo, no está hecha para una coyuntura política, queremos que se queden para siempre por qué lo que más deseamos es un poder judicial autónomo independiente fortalecido sin injerencia ni del poder económico y del poder del crimen organizado a eso aspiramos.

PROPUESTA

- Como grupo parlamentario, es pertinente que se ponga atención a los requisitos de elegibilidad, éstos se tienen que revisar para que no quede ninguna duda que no queremos que ningún poder fáctico, ni el crimen organizado, ni los delincuentes de cuello blanco influyan en la elección de los jueces, magistrados y ministros, ahí está los que ya establece la Constitución, pero aquí se ha hablado de otros.
- La carrera judicial, la antigüedad, son temas que se tiene que debatir, el segundo tema para mi importante es la gradualidad, no es cierto que el día que la reforma se aprueba al otro día se vayan los jueces, magistrados y ministros, eso es falso es un tema de discusión.

6. SEN. DR. RICARDO MONREAL ÁVILA.

PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA.

POSTURA

- El sistema de división de poderes es la estructura limitante del poder mismo, que tiene por finalidad impedir el abuso de este por parte de uno sólo de los tres, y como consecuencia garantizar la libertad individual de las y los gobernados dentro de un Estado de derecho.
- La división de poderes en el ámbito constitucional se convierte en un auténtico equilibrio de poderes, de pesos y contrapesos de las funciones públicas que tienen como parámetro la eficacia de los principios establecidos en la norma fundamental, para garantizar la rendición de cuentas y la colaboración, así como afianzar la concreción de un estado democrático de derecho, la Constitución garantiza que los tres poderes actúen de manera coordinada y dentro del marco legal.

- Como lo expresara John Locke, la norma fundamental de todos los estados constitucionalistas establece, como premisa, y como precisa Montesquieu, que todo gobierno puede ser libre si observa la división de poderes, de modo que ninguno de ellos pueda predominar sobre los demás.
- No hay ninguna norma que afecte a los trabajadores, no hay en todos los 16 artículos de la Constitución y los 11 transitorios, es un tema de mucha más relevancia y de importancia, pero finalmente les expresamos nuestros respetos a los trabajadores del poder judicial no hay ningún problema de que se manifiesten.

CRITICA

- El poder judicial caminó durante mucho tiempo bajo la dependencia y subordinación del ejecutivo, tampoco es posible refutar que el alto tribunal de justicia y gran cantidad de sus integrantes se alejaron del sentimiento social y que en muchos casos los acompañaron ininterrumpidamente, la arrogancia el desdén, y la prepotencia por el exceso de privilegios acumulados, debido al nepotismo, a la corrupción, al aislamiento social, el déficit de justicia se fue acrecentando en nuestra sociedad hasta que se hizo insostenible.
- El poder judicial ha tomado decisiones y actuado de manera tal que se plantea interrogantes sobre su interferencia, intromisión en las funciones principales del poder legislativo y el poder ejecutivo, visibilizando la necesidad de un cambio de paradigma en los mecanismos de selección de los jueces, magistrados y ministros, así como de su organización y funcionamiento.
- El poder judicial asumió un papel que rebasa sus facultades constitucionales, y trastoca la labor del Legislativo y del propio Ejecutivo, anula decisiones de otros poderes alegando vicios en el procedimiento, desencadena una lucha de interpretación en la sociedad, y una percepción de desequilibrio en la división de poderes.
- No sólo invade competencias, sino que también influye de manera directa en la creación, ejecución y suspensión de políticas públicas y leyes, así como en la elección de personas para cargos públicos, por eso tenemos el mandato de imponer límites antes de que sea demasiado tarde.
- La criptocracia o dictadura judicial, es el gobierno de los jueces, es una forma de gobierno en la cual los poderes legislativo y ejecutivo quedan neutralizados, supeditados, sometidos a los criterios de interpretación y aplicación de la ley por parte del juzgador, cuya fuente de legitimidad es la meritocracia burocrática y no electiva y popular.
- La criptocracia es producto de una desviación o malformación de la división de poderes en la que el principio de equilibrio y moderación entre las ramas del gobierno es alterado por la concentración, invasión o intromisión del poder judicial en el funcionamiento de los otros dos.
- El gobierno de jueces más famoso de la historia es el gran sanedrín, que juzgó y condenó a Jesús a morir en la cruz, fue una decisión legal pero no legítima, incluso a tal grado que Poncio Pilatos tuvo que lavarse las manos, desde entonces sabemos que la criptocracia es una mala solución a las contradicciones permanentes entre derecho, justicia, legalidad y legitimidad.

7. EDUARDO RAMÍREZ AGUILAR

GOBERNADOR ELECTO DEL ESTADO DE CHIAPAS

POSTURA

- No se trata de vencer, se trata de convencer. Por ello esta reforma tiene que ver con la discusión de la Constitución de 1917.
- Es el inicio del fin del presidencialismo mexicano, por qué se le está acotando facultades al ejecutivo y esto viene hacer un cambio de profundidad constitucional, es importante

estar atentos, es importante escuchar a las partes, pero también es importante escuchar lo que el pueblo confirió en las urnas el pasado 2 de junio.

- México no se puede quedar estático tiene que haber movimiento tiene que haber reformas, pero tiene que haber siempre el convencimiento.

PROPUESTA

- El tema de la procuración de justicia debe plantearse, mientras tengamos ministerios públicos que no ejercitan la acción penal, mientras tengamos carpetas de investigación que no vienen bien sustentadas, vamos a seguir teniendo los mismos problemas, refundemos las instituciones, pero lo hagamos abriendo nuestra conciencia.

8. GOB. RUTILIO ESCANDÓN CADENAS

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

POSTURA

- La impartición de justicia es una de las funciones del Estado que debe garantizar al gobernado la seguridad jurídica, proteger su patrimonio y salvaguardar los derechos humanos consagrados en nuestra Carta Magna, es así, el principio de división de poderes en un estado democrático debe prevalecer, sin embargo, la dinámica social de la nación mexicana nos obliga a actualizar el marco jurídico a través de una reforma constitucional para ofrecer un verdadero acceso a la justicia sobre todo a los grupos más vulnerables.

- El análisis y la participación de las y los juristas chiapanecos, aportarán ideas para robustecer el proyecto de reforma presentado por el Ejecutivo Federal, siempre con miras a generar justicia pronta e imparcial y fortalecer la función jurisdiccional, respetando los derechos de la base trabajadora del poder judicial de la federación, este derecho social y humano está garantizado en la presente iniciativa de reforma.

- Les enviamos el mensaje a los compañeros a los compañeros trabajadores del poder judicial, no tienen nada que temer, está garantizando que se respeten sus derechos laborales.

- Los tres poderes del Estado mexicano deben transitar por el camino de la legalidad y la transparencia siempre al servicio de los gobernados, por qué todo poder público dimana del pueblo y se instituye en beneficio de este.

- Los tiempos actuales nos demandan inclusión y justicia social, hoy en la función jurisdiccional y los medios de control constitucional, se debe priorizar la justicia con humanismo, no olvidemos que la finalidad del Estado es alcanzar el bien común y que el pueblo ejerce su soberanía por medio de los poderes de la unión, por ello cuando invocamos lo más importante, lo que es toda la justicia, pero cuando lo hacemos con la voz de la razón escucharemos el eco de la ley.

DEBATE

9. ARTURO ESPINOSA SILIS

ABOGADO Y CONSULTOR

POSTURA

- No se puede negar la necesidad de una reforma enfocada en mejorar la impartición de justicia y en garantizar de manera más eficaz los derechos de los ciudadanos.

- El acceso a la justicia y su correcta administración son derechos fundamentales, y es evidente que el poder judicial tiene áreas de oportunidad que deben ser atendidas.

- La transformación de la justicia debe ser de abajo hacia arriba.

CRÍTICA

- Como usuarios del sistema judicial, reconocemos sus deficiencias, pero también comprendemos la importancia de contar con una Judicatura robusta que actúe como contrapeso.
- Mantengamos lo que funciona y replanteemos lo que merece ser reformado.
- En ningún país del mundo se elige a la totalidad de la Judicatura mediante voto popular; por tanto, es crucial legislar basándonos en evidencias y no experimentar con la justicia.

PROPUESTA

- Debemos buscar una reforma que fortalezca al poder judicial, no que lo debilite. Es el momento de ampliar los derechos y asegurar un verdadero acceso a la justicia, lo cual requiere tribunales independientes y profesionales.
- Se viven tiempos de transformación, la reforma del Poder Judicial debe ser integral e incluir a las fiscalías, ministerios públicos, tribunales administrativos agrarios y a la judicatura local. Solo así se garantizará un verdadero equilibrio en la impartición de justicia.

10. ANDRÉS NORBERTO GARCÍA REPPER FAVILA

ABOGADO ESPECIALIZADO EN DERECHO ELECTORAL Y PROCEDIMIENTOS POLÍTICO-ELECTORALES

POSTURA

- Expresó que con estos diálogos nacionales se está haciendo historia, hablando en un país democrático, lleno de libertades, ya que discuten temas que conciernen a todos. Celebró la presencia de juristas, politólogos, políticos y público en general para escuchar y compartir razones.

CRÍTICA

- Reflexionó que, a lo largo de los años, los tres poderes se han convertido en feudos y no deberían denominarse poderes, sino ramas: la rama Judicial, la Ejecutiva y la Legislativa.
- Este fenómeno, junto con la falta de transparencia, ha llevado a la emisión de resoluciones como “la suspensión ilegal de la reforma en materia electoral” y a situaciones en las que un juez decide “invadir la competencia de un órgano constitucional, exigiendo en un plazo de 24 horas el nombramiento de magistrados”.
- Se preguntó si la experiencia y el conocimiento conforman mejores juzgadores.

11. DRA. ROSARIO CHACÓN SÁNCHEZ

PRESIDENTA DEL CONSEJOP ESTATAL DE NOTARIOS, CHIAPAS

POSTURA

- La reforma judicial ha iniciado un camino de transformación destinado a fortalecer la transparencia, la eficiencia y el acceso a la justicia, respondiendo así a las demandas de una sociedad que clama por un sistema judicial más justo, equitativo y accesible.
- Entre los aspectos más destacados de esta reforma se encuentra la implementación de mecanismos alternativos de solución de controversias.
- Señaló que tanto la reforma judicial como el fortalecimiento del notariado mexicano representan un avance significativo hacia un México mejor, donde la justicia y la legalidad sean siempre pilares indiscutibles de nuestra sociedad.

CRÍTICA

- En este proceso de cambio el notariado juega un papel fundamental como garante de transparencia.
- A través del trabajo de las notarías, se despresuriza la carga de trabajo de las instituciones de justicia.
- El notariado es un pilar esencial en este proceso de transformación que certifica actos y hechos jurídicos por lo que en el contexto de la reforma judicial su rol se vuelve más importante para crear un sistema de justicia más equilibrado y eficiente

PROPUESTA

- Todos tenemos un papel crucial en este proceso de transformación y juntos construiremos un sistema judicial más justo, eficiente y confiable.
- El fortalecimiento del notariado en México también implica una actualización constante.

12. JUEZ MARIO FELIPE MATA RÍOS

JUEZ DE DISTRITO ADSCRITO AL TERCER TRIBUNAL LABORAL FEDERAL DE ASUNTOS INDIVIDUALES, EN EL ESTADO DE CHIAPAS

POSTURA

- Enfatizó que la actual elección de ministras y ministros ha ofrecido ejemplos de éxito. Sin embargo, el último proceso evidenció la necesidad de un cambio, sugiriendo que casi cualquier sistema alternativo sería mejor que la designación directa.

CRÍTICA

- Sustituir a los actuales ministros y reconfigurar la Corte sería un grave atentado contra la división de poderes y la independencia judicial.
- El hecho de que los jueces no sean figuras populares no implica que no realicen su labor de manera adecuada ni mucho menos que sean corruptos.
- Explicó que ellos no son propuestos para el puesto por nadie, sino que han llegado a ser juzgadores gracias a sus méritos, conocimientos y desempeño en la carrera judicial.
- Existe un control por parte del Ejecutivo y el Legislativo hacia el Poder Judicial a través de la asignación del presupuesto.
- Respecto a que no están cerca del pueblo dijo “¡nosotros venimos del pueblo!” destacando la necesidad de una reforma auténtica que beneficie verdaderamente a la sociedad.

PROPUESTA

- Hizo un llamado a reflexionar sobre el tipo de reforma que se desea: una que potencie el sistema judicial, mejorando el régimen jurídico que abarca fiscalías, tribunales locales y administrativos, centros de conciliación y abogados postulantes, o una reforma como la planteada, que no resuelve los problemas y cuyo principal error radica en estar basada en premisas falsas.

13. JULIA MARIA DEL CARMEN GARCÍA GONZÁLEZ

MAGISTRADA PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL SEGUNDO DISTRITO

POSTURA

- Esta reforma es uno de los grandes problemas que se viven actualmente, hay una enorme deuda histórica para que la justicia sea pronta y expedita.

CRÍTICA

- Indicó que en el Poder Judicial de la Federación se reconoce la necesidad imperiosa de una reforma, consciente de la deuda histórica existente para asegurar que la justicia sea pronta, accesible, efectiva, diligente, empática y cercana.
- Subrayó que para alcanzar estos objetivos es esencial fortalecer los presupuestos del Poder Judicial en lugar de debilitar sus cimientos. “De lo contrario, solo es retórica, mientras cada día aumentan los asuntos que llegan a los tribunales sin los recursos materiales suficientes”.
- Enfatizó que México necesita jueces y juezas con altos niveles de profesionalización, experiencia y altura republicana, acordes con la responsabilidad republicana que ostentan. “Esto difícilmente se logrará desmantelando la carrera judicial”.
- Señaló que la propuesta actual ignora la trayectoria y méritos del personal judicial. Cuestionó cómo la elección de jueces y juezas mediante el voto popular podría resultar en una administración de justicia que realmente aborde los problemas de manera efectiva.

14. DRA. CELIA MAYA GARCÍA

CONSEJERA DE LA JUDICATURA FEDERAL

POSTURA

- Estamos en un momento definitorio de la Nación.
- Importante esclarecer la propuesta de arreglo de la estructura de la Corte y otros órganos de justicia en la nación, así como revisar su afectación en ámbitos.
- La reestructuración actual es del dominio público.

CRÍTICA

- Señaló que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha incurrido en serias desviaciones, incluyendo excesos en gastos y privilegios inaceptables.
- El mayor defecto radica en su corporativismo, que la ha aislado de la sociedad, resultando en una incapacidad orgánica para servir al pueblo y administrar justicia conforme a los mandatos de la Constitución.
- “La justicia no funciona; está paralizada en sus prácticas de control, influencias y parcelas de poder”.
- La Corte no ha honrado la misión que el pueblo le ha confiado.
- En cuanto al Consejo de la Judicatura, explicó que las normativas y esquemas administrativos establecidos para regularlo han llevado a su colapso.

PROPUESTA

- La transformación que se busca no reduce el espacio del Poder Judicial, sino que se enfoca en ajustar su método de nombramiento y permanencia, así como en una reconfiguración de su competencia.

- Lo único que queda es cambiar su marco jurídico.
- La transformación no reduce el espacio de competencia del poder judicial, solo estructura para evitar los abusos.
- Se plantea una nueva reingeniería orgánica, un ajuste profundo. Es pertinente en este rediseño la creación de un órgano de administración con plena autonomía, así como la creación de una figura de tribunal especial

15. JAIME FERNANDO CARDENAS GRACIA

INVESTIGADOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS DE LA UNAM

POSTURA

- El poder judicial crea derecho a través de la interpretación de los valores y principios constitucionales.

CRÍTICA

- México no tiene juez en la Corte Interamericana de Derechos Humanos, no hemos hecho lo suficiente, habrá que modificar tanto en los nombramientos de la OEA como en México.
- Señaló que, respecto a la carrera judicial, sí hay concursos, pero habría que ver en qué porcentaje son abiertos a la ciudadanía porque “creo que más del 80 por ciento de los concursos” son cerrados, concursan entre ellos, no cualquier abogado o abogada que quiera participar se le toma en cuenta.
- En el tema de las remuneraciones, subrayó que los integrantes del Poder Judicial, incluidos los ministros y ministras de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no han querido reducirse los salarios tal como indica la Constitución Política.

PROPUESTA

- Expresó la necesidad de que las decisiones de los tribunales supremos o de la Corte puedan ser sometidas, en algunos casos y cuando el pueblo así lo demande, a referéndum.
- Propuso considerar un instrumento similar al que se encuentra en la carta de derechos de Canadá, que permite al Congreso, en este caso el parlamento canadiense, suspender o revocar decisiones de la Corte Suprema con una mayoría.
- Respecto a los tratados internacionales, enfatizó que los tratados de derechos humanos, que poseen la misma jerarquía que la Constitución, deberían ser aprobados mediante el mismo procedimiento de reforma constitucional y, en su caso, ser sometidos a referéndum por parte de la ciudadanía.
- Consideró que también se tendría que hacer una reforma a la Ley General de Educación y las normas correspondientes sobre los permisos o autorizaciones que se dan para constituir escuelas de derecho, porque hay más de dos mil.

16. JAVIER LAYNES POTISEK

MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

POSTURA

- Uno de los hechos que marcó la historia de nuestro país en el siglo XX fue un constitucionalismo ficción.
- Afirmó tener dudas sobre el proceso de elección, no porque las y los mexicanos no puedan decidir, sino porque la ciudadana debería analizar un número importante de perfiles; hay funciones de Estado que no se deben llevar a una elección, como no se lleva el magisterio.

CRÍTICA

- Recordó que la jurisprudencia de la Corte que permite revisar el proceso legislativo se estableció en 2008, siendo la primera de su tipo y fue promulgada precisamente en respuesta a las demandas de los grupos minoritarios que no eran escuchados en los parlamentos.
- En cuanto a que el proceso legislativo se respete y no oculte a las minorías una iniciativa o una dictaminación, explicó que desde 1996 la Corte ha tratado este tema en 221 casos, resultando solo en cuatro declaratorias de inconstitucionalidad de leyes federales. Por ello, afirmó que no veía un abuso de la Corte en cuanto al proceso legislativo.
- En cuanto a la consulta indígena, señaló que existe una obligación constitucional que estipula que el legislador, al legislar y emitir una ley en materia indígena, debe de realizar una consulta a los pueblos y comunidades indígenas. Sin embargo, mencionó que, en 116 casos ante la Suprema Corte, en 91 de ellos nunca se realizó dicha consulta. Estos casos llegan a la Corte impugnados muchas veces por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Reconoció que el Poder Judicial tiene problemas, pero se debe tener claro el diagnóstico, y comentó que el 93 por ciento de los delitos son locales y que el primer contacto con la ciudadanía siempre va a ser con la justicia local

PROPUESTA

- Poder seguir revisando estos temas.
- Resaltó que en años no ha habido atención en la procuración de justicia; por ello, primero se requiere un diagnóstico y después decidir qué hacer.

17. DR. EDUARDO ANDRADE SANCHEZ

ABOGADO Y DOCTOR EN CIENCIAS POLÍTICAS

POSTURA

- Una de las principales virtudes de un encuentro como este es aprovechar la oportunidad para revisar y confrontar diversos conceptos en disputa.

CRÍTICA

- Destacó la necesidad de corregir ciertos excesos en la academia y en la aplicación de justicia, particularmente en relación con el Poder Judicial. Se está ante la imposición de políticas públicas desde el poder judicial.
- La figura del interés legítimo nunca tuvo la intención de convertirse en una herramienta para que grupos políticos contrarios a decisiones mayoritarias pudieran obtener por medio de la Judicatura lo que no lograron obtener por la vía del voto.

PROPUESTA

- El interés legítimo se ha desvirtuado y transformado en un interés difuso. Es de suma importancia abordar este problema para mantener la integridad del sistema judicial.
- Podría haber una mejora en el ejercicio del poder judicial por una posible apertura a personas que no necesariamente forman parte de la carrera judicial; habrá un mejor proceso de selección